

MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA - 4 FEB 2002 RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i> HORA: 3:22 PM

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS - 028

Serie 2001-2002

PARA ADOPTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COMO DOCUMENTO OFICIAL QUE DIRIGIRA LOS DEPARTAMENTOS A DESARROLLAR ACCIONES CONDUCENTES A MAXIMIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES Y OFRECER SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANIA DE SAN JUAN.

- POR CUANTO:** La actual Administración del Municipio de San Juan está comprometida con el pleno y más efectivo desarrollo social, cultural y económico de todos los conciudadanos de la Ciudad Capital. En particular, los problemas de salud, seguridad y personas sin hogar ocupan un primer lugar en el plan de trabajo de nuestro Gobierno;
- POR CUANTO:** Nuestra Administración está compuesta por un equipo de trabajo luchador, motivado y competente que tiene como meta lograr para todos los residentes de la Ciudad Capital el San Juan soñado, esperado y reclamado por todos;
- POR CUANTO:** Con la llegada del nuevo milenio nos hemos fijado nuevas metas que resultarán en nuevos logros para todos. Con buena fe y trabajo arduo, dedicado y honrado, podemos lograr una mejor calidad de vida, vivir más seguros y con mejor salud, se puede lograr la igualdad, podemos reunir la familia y con el esfuerzo de todos siempre se puede lograr un mejor futuro, nuestra Administración está comprometida a ello;

- POR CUANTO:** La Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales coordinó con los Departamentos y Oficinas del Municipio la preparación del Plan Estratégico para nuestra Administración. Dicho Plan contiene las estrategias que se realizarán para propiciar el desarrollo integral de la Ciudad en las áreas de la familia y comunidad, policía y seguridad, salud, desarrollo económico y vivienda, infraestructura, urbanismo, recreación y deportes, cultura y administración y gobierno mediante la inversión sustancial en servicios y mejoras públicas;
- POR CUANTO:** El logro de las metas y objetivos están enmarcados en el conjunto de acciones que desarrollamos para mejorar la calidad y cantidad de los servicios, estableciendo prioridades de acuerdo a las necesidades de los conciudadanos de la Ciudad Capital. Este conjunto de acciones es lo que llamamos un plan estratégico en el que se refleja la dirección de nuestro Gobierno en un periodo determinado;
- POR CUANTO:** El Plan Estratégico del Municipio es un plan de cuatro años cuyo propósito es que sirva de guía a los Departamentos y Oficinas en sus planes de trabajo y en la preparación del Proyecto de Presupuesto;
- POR CUANTO:** El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" dispone que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio;
- POR CUANTO:** El Alcalde tendrá de acuerdo a dicha Ley el deber, función y facultad de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, coordinará los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y

adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velará porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal;

POR CUANTO: Es deber del Alcalde de todo Municipio el cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales debidamente aprobadas. Además, realizará de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza así como aquellas necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR TANTO: En virtud de las facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO: Se adopta el Plan Estratégico del Municipio de San Juan como documento oficial que dirigirá a los departamentos a desarrollar las acciones conducentes a maximizar los recursos disponibles y ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía de San Juan.

SEGUNDO: Los Departamentos y Oficinas del Municipio de San Juan revisarán el Plan periódicamente con el propósito de incorporar los cambios en estrategias necesarios para lograr nuestras metas y objetivos.

TERCERO: Los Departamentos y Oficinas someterán la revisión del Plan Estratégico trimestralmente a la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales que será la responsable de documentar y dar seguimiento a lo aquí establecido.

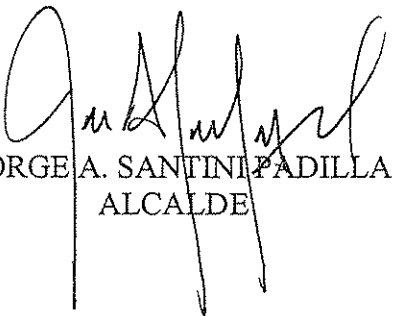
CUARTO: La Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales preparará un informe trimestral en el cual le informará al Alcalde del desarrollo en la implantación del Plan Estratégico.

QUINTO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada en lo que fuera conflictiva.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de

febrero de 2002.



JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE